

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 179/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Dulce Marlene Reynoso Santibáñez, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>2746-SEPJF</b>

Documentales enviadas el nueve de octubre de dos mil veintitrés a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas el mismo día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**I. Informe del Poder Ejecutivo local.** Agréguese al expediente el escrito y los anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que rinde el informe solicitado, esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Delegados, domicilio y documentales.** Se tiene a la representante legal del referido poder, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y acompañando la documental que efectivamente adjunta a su informe.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

---

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece:

**Artículo 36.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico;

(...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 179/2023

**III. Acceso al expediente electrónico.** Conforme con el proceso de consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados cuentan con firmas electrónicas vigentes —las que se ordenan agregar al presente expediente—, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

**IV. Desahogo de requerimiento.** Asimismo, cumple con el requerimiento formulado mediante proveído de cinco de septiembre de este año, al remitir copia certificada del extracto del Periódico Oficial del Estado, que contiene la publicación del decreto impugnado en el presente medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**V. Traslado.** Establecido lo anterior, con copia simple del informe, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe destacar que a las dos últimas autoridades en mención se les notifica en términos de los artículos 10, fracción IV, 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

**Notifíquese;** por lista, por oficio y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase a la Fiscalía General de la República la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 179/2023**

**11822/2023.** Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2023T23:03:37Z / 06/11/2023T17:03:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 9b ce fb 57 d3 61 05 71 07 9e ff 3b aa 3f d0 5f 4e 13 51 86 f9 c7 13 39 6a ce 6f ca d0 78 bc 13 0f 8b 07 d3 6e 21 af 79 0e 31 bc bc 6c ff c8 ba 33 43 2f f5 86 c3 d9 f6 ce 4a 84 c4 a1 2b 2d 51 69 3b a2 48 32 4d 1a e6 e7 cf 28 c7 48 f6 ac f3 98 f3 4a 6b ae e2 00 27 df 17 8f 7e 0e 51 99 c1 66 6e ba 91 c6 d1 c7 3c d4 e5 78 ff 4f e2 bb 74 d6 2e d9 43 06 6e d8 3c 37 2a 35 a0 8b d1 7a 36 c7 a5 0a 11 50 67 a2 e5 89 c0 dd 18 a4 62 03 e9 7e 27 7c 94 36 5e 6e 9d 93 a0 77 cb 87 35 e5 e1 96 62 3f b8 79 7d 10 13 fc 30 f9 e6 e1 ca 99 65 cc fa da 6a 8a 74 4d a7 fb 3f 9c fb 24 34 7d bb a3 67 bd f2 cc 50 60 3f 53 e6 a8 37 ef 7b d0 b4 2c 24 51 f3 cc 9b 9a 27 9d 7c 30 c4 8d c8 64 1e 30 9f 7f a0 17 86 eb 6c 16 45 d0 ba 3f 98 38 13 aa a0 3d ca 24 7e d0 c4 05 91 64 2d 95 15 a1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2023T23:03:39Z / 06/11/2023T17:03:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2023T23:03:37Z / 06/11/2023T17:03:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6383215			
	Datos estampillados	7630969FBE9B2E35A89550A87DBE7864565F0BCFD3C76A352E85961E58EEE652			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:13:01Z / 30/10/2023T15:13:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 c7 58 a3 29 d4 e5 9e d6 4d c5 d7 8b 63 28 78 b9 8c ed 41 4b d7 be 69 0d 65 2e 4c 29 15 b3 b5 ba 77 4d bf aa bb 8c 9c cd be a4 4d cd 77 a9 f5 bf a0 cf 9c a4 41 9a 85 17 87 54 3c f6 53 9a 90 c7 04 ae 3c 5f ec 71 ab f1 39 0a eb 69 1f c2 28 b4 ae 1a 8d d8 b7 f3 ec 9d 36 a8 a2 e2 7d b9 10 b1 aa fc 6a 2d 5d 59 b8 52 51 34 c7 1f f8 42 40 50 85 9e 48 05 45 9e ca 75 49 fb 45 d3 72 02 b4 64 65 93 ff 7f 86 78 77 e5 3d b4 a1 6c a0 59 f1 e9 77 72 13 c4 3e 1e a6 7c f5 9b d5 66 7e 9a 5d b4 b4 c0 fb be 8f 07 f6 1b ac fb c2 d2 c6 d1 9c ea 44 52 30 9b 09 75 4e 2f 89 9f 64 44 80 85 e6 02 7b 27 e5 34 46 8d b0 6f 43 2c 53 e8 d5 11 09 ec 58 00 e2 87 3e aa 1a 4e aa 86 81 75 fe 35 e6 9c 7f 09 16 a4 08 a3 8e 62 d9 33 65 0a 23 db 60 cd f5 23 16 4e bb c0 ea 95 1c 96 50 42 cd 9b 5f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:13:06Z / 30/10/2023T15:13:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:13:01Z / 30/10/2023T15:13:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6368830			
	Datos estampillados	B8591A6DFC1A7F1D0D39FD2C94E0F9556B65FAF99BF16D428716D93EA7644319			